



Distr. general
12 de junio de 2025
Español
Original: inglés

**Conferencia de las Naciones Unidas de 2025
para Apoyar la Implementación del Objetivo
de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y
utilizar sosteniblemente los océanos, los mares
y los recursos marinos para el desarrollo
sostenible”**

Niza (Francia), 9 a 13 de junio de 2025

Tema 7 b) del programa

Credenciales de representación en la Conferencia

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidenta: Asha **Challenger** (Antigua y Barbuda)

1. El artículo 4 del Reglamento de la Conferencia de las Naciones Unidas de 2025 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible” establece lo siguiente:

Al principio de la Conferencia se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Su composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su período de sesiones en curso. La Comisión examinará las credenciales de representación e informará a la Conferencia sin demora.

2. Uno de los Estados que era miembro de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones no estaba disponible para formar parte de la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia. Por consiguiente, de conformidad con la práctica establecida, el Presidente de la Conferencia, en la primera sesión plenaria de la Conferencia, celebrada el 9 de junio de 2025, propuso a la Conferencia que, de entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados, se nombrara al Canadá para ocupar el puesto vacante.

3. En la misma sesión plenaria, la Conferencia, de conformidad con el artículo 4 de su Reglamento, nombró una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los siguientes Estados: Antigua y Barbuda, Cabo Verde, Canadá, China, Dominica, Federación de Rusia, Liberia, Mónaco y República Democrática Popular Lao.



4. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una sola sesión, el 12 de junio de 2025.

5. La representante de Antigua y Barbuda, Asha Challenger, fue elegida Presidenta por unanimidad.

6. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario General, de fecha 11 de junio de 2025, relativo a las credenciales de representación de los Estados y de la Unión Europea. Una representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría formuló una declaración acerca del memorando.

7. Como se indica en el párrafo 1 del memorando, actualizado tras la declaración de la representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos, en el momento de celebrarse la sesión de la Comisión se habían presentado al Secretario General, en la forma que se establece en el artículo 3 del Reglamento de la Conferencia, las credenciales oficiales de representación en la Conferencia de los 72 Estados siguientes: Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Islas Cook, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Granada, Grecia, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Lesotho, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas, Marruecos, México, Mónaco, Niue, Noruega, Panamá, Portugal, República Democrática Popular Lao, Rumanía, Samoa, Seychelles, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Túnez, Türkiye, Tuvalu, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe.

8. Como se indica en el párrafo 2 del memorando, actualizado tras la declaración de la representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos, en el momento de celebrarse la sesión de la Comisión habían comunicado al Secretario General información sobre el nombramiento de sus representantes en la Conferencia, mediante una copia de las credenciales oficiales firmadas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, o mediante una carta o nota verbal del ministerio, la embajada o la misión correspondiente, la Unión Europea y los 108 Estados siguientes: Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Dominica, Egipto, Eslovenia, Estado de Palestina, Eswatini, Etiopía, Gambia, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Santa Sede, Honduras, India, Islas Marshall, Islas Salomón, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Líbano, Liberia, Libia, Macedonia del Norte, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nauru, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen y Zambia.

9. Como se indica en el párrafo 3 del memorando, actualizado tras la declaración de la representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Secretario General no había recibido las credenciales oficiales ni la información a que se hace referencia en el párrafo 8 del presente informe de los 16 Estados siguientes que habían sido invitados

a participar en la Conferencia: Afganistán, Belarús, Bhután, Eritrea, Guyana, Liechtenstein, Nepal, Nicaragua, República Centroafricana, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, San Marino, Sudán, Sudán del Sur, Trinidad y Tabago y Uganda.

10. La Presidenta recomendó que la Comisión aceptara las credenciales de representación de la Unión Europea y de los Estados que se enumeran en los párrafos 1 y 2 del memorando actualizado mencionado, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de representación de los Estados mencionados en el párrafo 2 del memorando actualizado, así como las de los Estados mencionados en el párrafo 3 del memorando actualizado, en su caso, serían presentadas al Secretario General a la mayor brevedad posible.

11. La Comisión tuvo ante sí una comunicación relativa a la representación de Myanmar en la Conferencia, de fecha 7 de mayo de 2025, remitida por la Misión Permanente de la República de la Unión de Myanmar ante las Naciones Unidas. Reconociendo el informe de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones (A/79/613), la Presidenta propuso que la Comisión aplazara su decisión sobre las credenciales de representación de Myanmar en la Conferencia. La propuesta se aprobó sin someterla a votación.

12. La Presidenta propuso que la Comisión aprobara el siguiente proyecto de resolución:

La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de representación en la Conferencia de las Naciones Unidas de 2025 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”,

Acepta las credenciales de representación de la Unión Europea y de los Estados a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 de la versión actualizada del memorando del Secretario General.

13. El proyecto de resolución propuesto por la Presidenta fue aprobado sin someterlo a votación.

14. La Presidenta propuso a continuación que la Comisión recomendara a la Conferencia la aprobación de un proyecto de resolución titulado “Credenciales de representación en la Conferencia de las Naciones Unidas de 2025 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: ‘Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible’” (véase el párr. 16). La propuesta se aprobó sin someterla a votación.

15. A la luz de lo expuesto, se remite el presente informe a la Conferencia.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

16. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Conferencia que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Credenciales de representación en la Conferencia de las Naciones Unidas de 2025 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”

La Conferencia de las Naciones Unidas de 2025 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que figura en él¹,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

¹ A/CONF.230/2025/15.